



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 63
03 DE MAYO DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria.**----- página 06

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No. 78 de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2018 ----- página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la celebración de un Contrato de Compra Venta entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León de 3-tres bienes inmuebles propiedad de la Institución Financiera Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple (BANREGIO), que en su momento serán fusionados por el municipio, para formar un solo cuerpo, teniendo la superficie total en conjunto la de 2,075.54 metros cuadrados, con el fin de que el municipio realice un proyecto de remodelación de la plaza en beneficio de los colonos del sector. ----- página 06



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
03 DE MAYO DEL 2018**

ACTA No. 079

ACUERDO NO. 01

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria.**

ACUERDO NO. 02

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta, y así mismo la aprobación del **Acta No. 78 de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria** de fecha 26 de abril del 2018

ACUERDO NO. 03

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos

ACTA No. 079

ACUERDO NO. 03

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15 , 33 fracción I inciso ñ), fracción II inciso a), fracción IV incisos a) y e), de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza se lleve a cabo la COMPRA, por parte municipio de Guadalupe, Nuevo León, a la Institución de Crédito Banco Regional de Monterrey, S.A Institución de Banca Múltiple (BANREGIO), de tres inmuebles ubicados en la manzana 121 de las calles Manuel L. Barragán, Joaquín Pardave y Pedro Infante, predios que en conjunto forman un "Lote de terreno con superficie de 2,075.54 m2 (identificado catastralmente como 29-121-003), localizado en la Colonia Zertuche del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CUADRO DE DATOS SUBDIVISION 3						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,838,977.393	379,610.809
1	2	S 17°54'17.99" W	45.710	2	2,838,933.895	379,596.756
2	11	S 68°09'59.38" E	44.600	11	2,838,917.308	379,638.157
11	12	N 18°01'19.84" E	10.550	12	2,838,927.344	379,641.422
12	13	N 22°16'44.28" E	1.570	13	2,838,928.794	379,642.016
13	15	N 14°31'36.71" E	37.090	15	2,838,964.694	379,651.318
15	1	N 72°35'41.34" W	42.450	1	2,838,977.393	379,610.809
SUPERFICIE = 2,075.54 m ²						

CUADRO DE DATOS SUBDIVISION 3						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				13	2,838,928.794	379,642.016
13	14	N 22°16'44.28" E	37.170	14	2,838,963.192	379,656.109
14	15	N 72°35'41.34" W	5.020	15	2,838,964.694	379,651.318
15	13	S 14°31'36.71" W	37.090	13	2,838,928.794	379,642.016
AFECTACION 2 = 92.98 m ²						

El precio de la operación, fijado por la Institución Financiera es la cantidad de \$2'593,750.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de tomar el metro cuadrado a precio de \$1,250 pesos; el cual será cubierto por el PROMITENTE COMPRADOR, a la PROMITENTE VENDEDORA,, y una cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS00/100MN) los cuales serán descontados del valor de operación, por concepto de derechos municipales, la aplicación de este monto , y un primer pago de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) al momento de la firma de la compraventa, y el restante del valor de operación de \$1,793,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN), será liquidado mediante 36 (treinta y seis) pagos restantes, pagos mensuales de \$49,826.38- cuarenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos con 38/100M.N.

SEGUNDO.- El Municipio efectuara el Pago inicial de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Mediante Transferencia Electrónica Favor de la parte Vendedora, "BANCO REGIONAL DE MONTERREY", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO.

TERCERO.- El municipio y la institución financiera establecerán que parte del pago del precio pactado en la compra venta se podrá llevar a cabo mediante la condonación del pago de los derechos municipales que se generen, por la expedición de los permisos y autorizaciones para fusionar y subdividir, licencia de construcción, licencia de uso de suelo y/o uso de edificación y cualquier otro tipo de permiso los derechos que se van a generar al momento de que la Institución financiera desarrolle el proyecto



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Urbanístico en el predio original, y que le serán acreditables, en este acto se toman en cuenta \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).

CUARTO.- La institución financiera se compromete a instalar, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de compra venta, los siguientes equipos:
En la plaza la infraestructura siguiente:

Una unidad de:

Aparato de ejercicio modelo. Bicicleta fija sencilla
Aparato de ejercicio modelo. Esquiadora
Aparato de ejercicio modelo. Caminadora
Aparato de ejercicio modelo. Como en el cielo sencillo
Aparato de ejercicio modelo. Brazo sencillo
Aparato de ejercicio modelo. Canoa sencilla
Juego pasamanos modelo. Play 31
Juego resbaladilla modelo. Play 23
Juego sube y baja doble, modelo. Play 21
Juego múltiple modelo. Play 30

Y así mismo

12- doce bancas metálicas sencillas
4 -cuatro cestos de basura sencillo
7-siete lámparas led de 150 w para intemperie en poste metálico

Fabricación de 2 –dos palapa recreativa con poste metálica ptr de 4x4", y teja de fibra de vidrio, dimensiones 2.00 por 2.00m

QUINTO.- La institución financiera se compromete a entregar como área verde municipal, en caso de desarrollar su proyecto urbanístico, un área anexa o contigua al predio que se compra por parte del municipio y que se incorporara a la plaza.

SEXTO .- Instrúyase a las Secretarías del Ayuntamiento, y a la de Finanzas y Tesorería General así como a la de Control y Sustentabilidad Urbana, para que lleven a cabo las negociaciones de compra venta aquí acordada, con la Institución de Crédito Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple (BANREGIO),

SÉPTIMO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúe las publicaciones de ley para los efectos jurídicos conducente.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20